



VISTO:

El expediente N° 01802-0020473-9 y sus agregados a cuerda floja N° 01802-0022081-8 y 01907-0012956-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la Licitación Pública convocada para la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO A° FRÍAS – DEPARTAMENTO ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1299 de fecha 29 de Noviembre de 2022 del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat (hoy Ministerio de Obras Públicas), se aprobó la documentación técnica confeccionada por el personal Técnico de la Jurisdicción, autorizándose la convocatoria a la Licitación Pública de la obra de referencia, sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 474.473.193,82, un plazo de ejecución de los trabajos de 12 (doce) meses, fijándose fecha de apertura de ofertas el día 20 de Diciembre de 2022;

Que cumplidas las publicaciones de ley, en el lugar y fecha dispuesta, se realizó el acto de apertura de ofertas obteniéndose la presentación de 4 (CUATRO) firmas oferentes: MEM INGENIERIA S.A., CONHORMAQ S.R.L. - INGENIERÍA Y PILOTES S.R.L. - ARROYO FRÍAS – UTE en formación, DEL SOL CONSTRUCTORA S.A. y PIBECO S.A.;

Que la Comisión de Evaluación de la Secretaría de Recursos Hídricos, designada por Resolución N° 1323/2021 del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat (hoy Ministerio de Obras Públicas), procedió primero a actualizar el Presupuesto Oficial al mes de Noviembre/2022, en virtud que el mismo se había efectuado en el mes de Junio/2022, arrojando la suma de \$ 615.367.281,77 y en segundo lugar realizó un pormenorizado análisis de las ofertas presentadas, aconsejando adjudicar la obra a la firma PIBECO S.A. por la suma de \$ 718.998.648,53, superior al Presupuesto Oficial actualizado a Noviembre de 2022 en un 16,84 %, por ajustarse al Pliego Licitatorio y siendo conveniente a los intereses técnicos y económicos de la administración, tal como lo dispone la Ley de Obras Públicas N° 5188 Artículo N° 36 y Decretos Reglamentarios, y Artículo N° 21 del Pliego Único de Bases y condiciones;

Que en virtud del dictado de la Ley Provincial N° 14224 se designa la nueva Comisión Evaluadora de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Obras Públicas mediante Resolución N° 076 de fecha 31 de Enero de 2024, la cual compartió en todos sus términos el informe elaborado por la Comisión antecedente de fecha 10 de marzo de 2023 y solicitó mediante nota de fecha 05 de Febrero de 2024 a la empresa PIBECO S.A. el mantenimiento de la oferta, la cual fue aceptada y mantenida por el término de 60 (sesenta) días a partir del 05 de Febrero de 2024;

Que la Dirección General del Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat (hoy Ministerio de Obras Públicas), ha emitido el Informe Técnico Económico y Financiero de la firma PIBECO S.A., resultando su calificación suficiente, tanto para la capacidad de contratación anual, como para la capacidad técnica de contratación individual;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que el mantenimiento de la oferta de la firma PIBECO S.A. se encuentra vigente;

Que la Secretaría de Recursos Hídricos de la Jurisdicción informa que se deberá gestionar un Anticipo Financiero del 10 % calculado sobre un monto total de \$718.998.648,53;

Que para la atención favorable de la presente gestión, corresponde modificar el Presupuesto Año 2024 - Ley N° 14.245 - en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Obras Públicas - SAF 1 - Dirección General de Administración, ampliando el cálculo de Recursos por el importe de \$ 47.543.861,11 y las Erogaciones por el importe de \$71.899.864,85 (Ampliación) y \$ 24.356.003,74 (Reducción);

Que a fin de arbitrar los mecanismos necesarios que permitan concretar las registraciones contables - presupuestarias pertinentes del anticipo financiero a otorgar, resulta procedente habilitar el crédito en el Inciso 6 "Activos Financieros", por el importe de \$ 71.899.864,85;

Que la presente gestión se ajusta a lo establecido por el Artículo 28º de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que la Dirección General de Administración de la Jurisdicción actuante, procedió a imputar preventivamente el gasto mediante los Pedidos de Contabilización del SIPAF N° 253/2024 por la suma de \$ 475.438.611,14 y N° 403/2024 por la suma de \$71.899.864,85, y el resto en futuras planificaciones;

Que se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción mediante Dictamen N° 024802/2024, no formulando objeciones de carácter legal;

Que la presente gestión se encuadra en el Artículo 36º de la Ley N° 5188 de Obras Públicas y el Artículo 28º de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos del Presupuesto Vigente Ley N° 14.245 en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Obras Públicas - SAF 1 (DGA) con Fuente de Financiamiento FF111 "Tesoro Provincial", por el importe de \$47.543.861,11 (PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 11/100) (Ampliación), conforme al detalle obrante en Planilla Anexa "A" que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Modifíquense las "Erogaciones" del Presupuesto Vigente Ley N° 14.245 en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Obras Públicas - SAF 1 (DGA) con Fuente de Financiamiento FF111 "Tesoro Provincial", por el importe de \$71.899.864,85 (PESOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 85/100) (Ampliación) y



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

\$24.356.003,74 (PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRES CON 74/100) (Reducción), y la Programación Financiera y Física de los Proyectos de Inversión, conforme al detalle obrante en Planilla Anexa "B", que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Apruébese la "Programación Financiera y Física de los Proyectos de Inversión, sus Obras y Actividades", de acuerdo al detalle obrante en Planillas Anexas "C" y "D" respectivamente, que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º: Apruébese la Licitación Pública de la obra: "REACONDICIONAMIENTO A° FRÍAS – DEPARTAMENTO ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE", efectuada por conducto del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat (hoy Ministerio de Obras Públicas), en fecha 20 de Diciembre de 2022, autorizada por Resolución N° 1299/2022 MISPyH (hoy MOP), y adjudíquese la misma a la firma PIBECO S.A., por la suma de \$ 718.998.648,53 (PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 53/100), en un todo de acuerdo con su propuesta y demás documental que la integra.

ARTÍCULO 5º: Apruébese la garantía presentada por la firma PIBECO S.A., en la Licitación Pública que se aprueba por el ARTÍCULO 4º, consistente en la Póliza N° 614344 emitida por la firma AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. por la suma de \$ 4.744.732,00 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100).

ARTÍCULO 6º: Autorícese al Ministerio de Obras Públicas a suscribir con la firma adjudicataria PIBECO S.A. el contrato de obra pertinente, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 7º: Otórguese a la firma PIBECO S.A. un anticipo financiero por la suma de \$ 71.899.864,85 (PESOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 85/100) conforme al Pliego de Bases y Condiciones, debiendo la misma constituir una contragarantía del 150 % (CIENTO CINCUENTA POR CIENTO) del monto del anticipo otorgado.

ARTÍCULO 8º: Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras Públicas a liquidar y pagar a favor de la firma PIBECO S.A. hasta la suma de \$ 718.998.648,53 (PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 53/100) por la correcta ejecución de los trabajos, previa certificación, y asimismo a liquidar y pagar en carácter de Anticipo Financiero la suma de \$ 71.899.864,85 (PESOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 85/100).

ARTÍCULO 9º: Impútese el gasto que demande la presente gestión hasta la suma de \$ 475.438.611,14 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE CON 14/100) con cargo al Presupuesto vigente – Ley N° 14.245 - en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Obras Públicas - SAF 1 - Categoría Programática 17.10.3.82 - Fuente de



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Financiamiento 111 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 2 - Clasificación Geográfica 82-84-0 - Finalidad 3 - Función 9.0 y el resto en futuras planificaciones.

ARTÍCULO 10º: El anticipo financiero otorgado en el Artículo 7º por el importe de \$ 71.899.864,85 (PESOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 85/100) deberá imputarse al Presupuesto Vigente - Ley N° 14.245 - Jurisdicción 67 - Ministerio de Obras Públicas - SAF 1 - Categoría Programática 17.10.3.82 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 6 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 0.

ARTÍCULO 11º: Refréndese por los señores Ministros de Obras Públicas y de Economía.

ARTÍCULO 12º: Regístrese, comuníquese y archívese.

